



Nombre del Capítulo y/o dependencia gubernamental

REGISTRO DE PARTICIPANTES

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

11 nov 2016

Página 1 de 1

LUGAR DEL ACTO: (SALON DE VIDEOCONFERENCIA DEL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH))

FECHA: 11/11/2016 10:00 a.m.

HORA: (10:00am)

Nombre y Apellido	Representante de:	Cargo o Relación	Adjunta Acreditación S/N	Firma
Jules Evaristo	Cergo Consulting group	Equipo Económico		Jules Evaristo



Registro de Proveedores del Estado Constancia de Inscripción

RPE 53345

Fecha de Registro: 08/05/2015

Fecha Actualización: 08/05/2015

Razon Social: CERGO CONSULTING GROUP, SRL

No. Documento: RNC - 130164584

Ocupación:

Clasificación Proveedor: Servicios

Certificación MIPYME : NO

Clasificación Empresa: No clasificada

Registro de Beneficiario: NO

Teléfono: 809-565-6617

Domicilio: C/ RAMON FIDEL YAÑEZ NO. 20,
MIRADOR NORTE
DISTRITO NACIONAL - REPUBLICA
DOMINICANA

Estado: ACTIVO

Motivo:

Persona de Contacto :

Email: georsinarasociados@gmail.com

Observaciones :

Actividad Comercial Clasificación Anterior:

00016 Consultoria |

Actividad Comercial Clasificación según Resolución 33/2016

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
70170000	Desarrollo y vigilancia de recursos hidráulicos	82120000	Servicios de reproducción
71150000	Servicios de procesamiento y gestión de datos de petróleo y gas	83100000	Servicios públicos
71160000	Servicios de gerencia de proyectos en pozos de petróleo y gas	83120000	Servicios de información
73150000	Servicios de apoyo a la fabricación	84110000	Servicios de contabilidad y auditorias
77100000	Gestión medioambiental	86130000	Servicios educativos especializados
77110000	Protección medioambiental	90150000	Servicios de entretenimiento
77120000	Seguimiento, control y rehabilitación de la contaminación	91100000	Aspecto personal



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

SOLICITUD DE COMPRAS

071425

Sistema Integrado de Gestión Financiera

cc_solicitud_form

04/11/2016 09:43:56

Página 1 de 1

15484478-12200053614-SIGEF

No. Solicitud:	51	Versión:	1	Estado:	Terminado
Solicitante	Pamela Del C. Nunez S.				
Objeto de la Compra	SERVIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO.				
		Fecha Solicitud:	04/11/2016		
		Total	2,000,000.00	RD	
Unidad de Compras	Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch				
Tipo de Transacción	Solicitud de compra ByS				
Clase Documento	Original				
Rubro	Consultoria				
Planificada	N	Registro Presupuestario	N		
Urgente	N				

Detalle Pedido

Item	Código	Descripción / Observaciones	Unidad de Medida	Cantidad / Importe Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto	Plan Ent.
000001	80101508	SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO.	unidad	1.00	2,000,000.00	2,000,000.00	N

Plan de Entrega

No. Línea	Dirección de Entrega	Cantidad / Importe	Fecha de Necesidad
000001	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO PROFESOR JUAN BOSCH	1.00	04/11/2016



Firmas Autorizadas



Firmas Autorizadas



Sistema Integrado de Gestión Financiera

TRAMITE DE COMPRAS

cc_segimiento_tramite_compras
04/11/2016 11:20:51 Página 1 de 1
15486578-04701789127-SIGEF

Unidad de Compra: 000945

Tramite: Comparación Precio/Competencia - 30 /2016

Caratula: SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH MA

Descripción: SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH MA

Fecha de Inicio: 04/11/2016

Rubro: Consultoría

Proveedor único: N

Admite cotización en moneda extranjera: N

Requiere garantías: N

Ofertas:

Cantidad mínima invitados: 6

Cantidad mínima de ofertas: 1

Fecha de ofertas: 04/11/2016 al 11/11/2016

Primera apertura:

Segunda Apertura:

Tipo de adjudicación: Mejor oferta/calidad/precio

II		Código/Descripción									
		UM	Cantidad	Contrato		Contratado	Pend. Fact	Solicitud		Recepcion	
1		80101508 - SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH EN MATERIA									
		Observaciones:									
unidad		1			Pendiente =====>			Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cbae Central Juan Bo		1	
				Proveedor	Identificación	Cantidad	Precio Unitario				
											





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
"Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central"
"PROF. JUAN BOSCH"
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax: 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

ODL-159/2016

El Pino, La Vega, Rep. Dom.
01 de Diciembre del 2016.

Señor:

Lic. Daniel O. Caamaño Santana
Contralor General de La República
Santo Domingo, D.N.

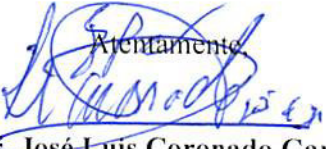
De : Dr. José Luis Coronado García
Director General, H.T.Q.P.J.B.

Asunto : Remisión de uno (1) Contrato con fines
de Registro en la Contraloría Gral. de La Rep.

Distinguido Lic. Caamaño:

Muy cortésmente me dirijo a su despacho, en ocasión de remitirle un (01) Contrato de Ejecución de Servicios Profesionales de Consultoría, a nombre de CERGO CONSULTING GROUP. S.R.L., RNC 1-30-16458-4, representada por el señor **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES**, cédula No. 036-0001663-2, cuenta objetual No. 2.2.8.7.06 (Otros Servicios Técnicos Profesionales); requerido por nuestra institución, con la finalidad de que sea registrado en La Contraloría General de la República, el cual será pagado con fondo propio, a través de la Cuenta No. 050-206719-5, del BanReservas, cuyo Balance es de **RDS15,305,238.97** al 31-10-2016. Anexo.

Saludos cordiales,


Dr. José Luis Coronado García
Director General del H.T.Q.P.J.B.



77130000	Servicios de seguimiento, control o rehabilitación de contaminantes
80100000	Servicios de asesoría de gestión
80110000	Servicios de recursos humanos
80120000	Servicios legales
80140000	Comercialización y distribución
80150000	Política comercial y servicios
80160000	Servicios de administración de empresas
81100000	Servicios profesionales de ingeniería
81120000	Economía
81130000	Estadística
81140000	Tecnologías de fabricación
81150000	Servicios de pedología
82110000	Escritura y traducciones

91110000	Asistencia doméstica y personal
93100000	Sistemas e instituciones políticas
93110000	Condiciones sociopolíticas
93120000	Relaciones internacionales
93130000	Ayuda y asistencia humanitaria
93140000	Servicios comunitarios y sociales
93150000	Servicios de administración y financiación pública
93160000	Tributación
93170000	Política y regulación comercial
94100000	Organizaciones laborales
94110000	Organizaciones religiosas
94130000	Organizaciones, asociaciones y movimientos cívicos

Este proveedor sólo puede ofrecer al Estado los bienes, servicios u obras conforme al (o los) rubro(s) detallado(s) en esta constancia de inscripción



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
"Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central"
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Número: 038/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día viernes 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

"SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPJB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO): Comparación de Precios/Competencia CP-30/2016 (CP-30/2016-000945)- CERGO CONSULTING GROUP.

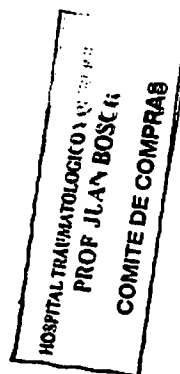
En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, siendo las 10:00 horas de la mañana (a.m.) del día viernes (11) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), se reunieron, una vez convocados en el domicilio social del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch" situado en la Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, en el salón de conferencias de este Hospital, todos los miembros que componen El Comité de Compras y Contrataciones de la Institución, Señores: **Dr. JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, Director de General, Presidente del Comité; **LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ**, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; **Licda. Yris Alt. Marmolejos Mota**, Consultora Jurídica, Miembro; **LIC. JUAN GABRIEL POLONIA**, Encargado del Departamento de Gerente de Planificación, Información y Conocimiento, Miembro; **LICDA. KEYCI AYBAR**, Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro, una vez conformado el quórum reglamentario para sesionar, con el objeto de conocer de las propuestas relativas al proceso Comparación de Precios/Competencia-30/2016 (CP-30/2016-000945), sobre **SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPJB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO**, a los fines de emitir su Dictamen sobre el asunto.

VISTO: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la Ley 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

CONSIDERANDO: Que este Comité de Compras y Contrataciones ha validado y verificado cada uno de los aspectos referidos al procedimiento llevado a cabo por la unidad responsable de esta operación, el procedimiento (CP-30/2016-000945), contratación de los **SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPJB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO**.

CONSIDERANDO: Que es atribución de este comité de compras y contrataciones adjudicar las contrataciones que cumplan con el voto de la ley.

CONSIDERANDO: Que se presentaron a la sede principal de esta institución (Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch), a la hora indicada, los siguientes oferentes a presentar propuestas:





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Número: 038/2016.

ACTA DE ADIUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día viernes 11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

No.	OFERENTE	RNC#
1	CERGO CONSULTORING GROUP	130164584

CONSIDERANDO: que la única propuesta recibida a momento de concluida la recepción de ofertas, fue entregada por **CERGO CONSULTORING GROUP**.

CONSIDERANDO: Que una vez iniciado el proceso de apertura de la oferta se procedió a verificar que el oferente cumpliera con los requisitos establecidos en la Ficha Técnica publicada para este proceso de compras.

CONSIDERANDO: Que el comité de compras y contrataciones procedió a entregar la propuesta recibida y aperturada, a los peritos designados para la evaluación técnica de la oferta presentada.

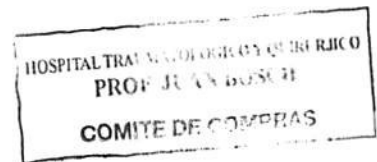
CONSIDERANDO: Que los peritos evaluadores han rendido su informe técnico al respecto, el cual ha sido analizado por este comité, al tiempo de todas las piezas que conforman los expedientes, considerándolo prudente, coherente y acertado.

CONSIDERANDO: Que se ha revisado la oferta económica del proponente, y se ha verificado que la misma está formulada en moneda nacional, siendo coherente al tipo de servicio ofertado.

CONSIDERANDO: que la previsión de los fondos para este procedimiento fue estimada en un monto total trimestral de Dos millones de pesos con 00/100 (RD\$2,000.000.00), para la contratación de **SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO**.

Luego de visto el artículo 100 del Reglamento 543-12 verificando que la oferta económica presentada no supera el 10% del monto máximo al umbral establecido para este procedimiento.

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF. JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Número: 038/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día viernes **11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".

CONSIDERANDO: Que Luego de evaluar la propuesta, así como el informe emitido por los peritos y ponderar la oferta económica presentada; este comité pudo constatar que para la **SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPJB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO** cumple con todas las especificaciones requeridas en el pliego de condiciones; de igual forma coincidiendo con lo recomendado por los peritos técnicos.

Por todos los motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones **DECIDE**, lo que a continuación se expresa:

PRIMERO: APROBAR el informe rendido por los Peritos Evaluadores y **ADJUDICAR** de la manera siguiente:

Contratación de la **SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPJB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO a CERGO CONSULTORING GROUP.**, por un monto de un millón seiscientos veintitrés mil seiscientos pesos con cuatros centavos 04/100 **(RD\$1,623,600.04)** (ITBIS incluido),

SEGUNDO: SE DISPONE que el Comité de Compras y Contrataciones, a través de la unidad de Compras y Contrataciones de la Institución, comunique los resultados a los participantes y curse el expediente a la consultoría jurídica, a los fines correspondientes.

No existiendo nada más que tratar se clausura la sesión, siendo las 10:30 horas de la mañana (a.m) del día de hoy viernes (11) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), en fe de lo que se redacta esta acta, la cual después de leída, fue firmada por todos los miembros presentes, en señal de aprobación. Dada en la ciudad, municipio y provincia de La Vega, a los (11) días de noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


Dr. JOSÉ LUIS CORONADO GARCIA
Director de General,
Presidente del Comité


LICDA. YANIRIS DEL CARMEN RODRIGUEZ,
Directora Administrativa y Financiera,
Miembro



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

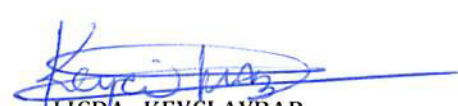
Número: 038/2016.

ACTA DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS

Reunión Ordinaria llevada a cabo el día viernes **11 de noviembre del año dos mil dieciséis (2016)**, en el salón de Actos del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".


LICDA. YRIS ALT. MARMOLEJOS MOTA
Enc. Jurídica, Miembro


ING. JUAN GABRIEL POLONIA
Encargado del Departamento de Planificación
Formación y Conocimiento, Miembro


LICDA. KEYCI AYBAR
Encargada de la Oficina de Acceso a la Información, Miembro

HOSPITAL TRAUMATOLOGICO Y QUIRURGICO
PROF JUAN BOSCH
COMITE DE COMPRAS



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA

Acta de Aprobación

Siendo las 10:15 a.m. del día 17 de mes de noviembre del año, 2016 de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12. Aprobamos las compras de:

Cantidad	Descripción
01	SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO

Según la requisición de compra anexa a este expediente, solicitada por el Departamento administración que dicha aprobación, es emitida hoy día 17 Del mes noviembre de del año 2016.


Lcda. Yaniris Rodríguez

Subdirectora Financiera.

pn



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Acta Simple Compras Comparación de Precio

Siendo las 11:30 A.M. del día 17 de noviembre del año 2016 y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, Concesiones, modificada por la Ley No.-449-06, su Reglamento de Aplicación No.-543-12 y el Manual de procedimientos de la Dirección de Compras y Contrataciones de la MISPAS, sobre la modalidad de procedimos a dar apertura a las ofertas recibidas hasta la fecha, para el suministro de los bienes de consumo detallados en la solicitud de fecha correspondiente a la subsecretaría Administrativa y Financiera recibida en esta Oficina mediante la requisición de compra anexa al expediente.

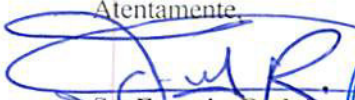
Luego de evaluar y analizar las ofertas, en el orden en que fueron recibidas, las cuales corresponden a los suplidores siguientes:

No.	Oferente	Monto (RD\$)	Ofertado
	CERGO CONSULTORIA GROUP	1,623,600.04	

Tomando en cuenta las especificaciones Técnicas requeridas y las condiciones contenidas en las ofertas evaluadas decidimos Adjudicar la compra por un monto de (RD 1,623,600.04) UN MILLON SEISCIENTOS VEINTITRES MIL SEISCIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS, a la Empresa CERGO CONSULTORIA GROUP, la cual en condiciones similares es la que ofrece mejor precio.

Dado en La ciudad de la Vega, sección, El Pino, República Dominicana, a los 17 días del mes de noviembre del año dos mil diez siséis (2016).

Atentamente,


Sr. Francis Rodríguez
Encargado/Depto. de Compras





Tesorería de la Seguridad Social

Año de la Atención Integral a la Primera Infancia

CERTIFICACION No. 397109

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, **CERGO CONSULTING GROUP SRL**, RNC No. **1-30-16458-4**, figura sin trabajadores asalariados.

La presente certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Octubre del año 2015.



Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: **397109-F0518041-52015**
- Pin: **8483**



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4
"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"
CERTIFICACIÓN

No. de Certificación: **C0216953274991**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **CERGO CONSULTING GROUP SRL**, RNC No. **130164584**, con su domicilio y asiento fiscal en **DISTRITO NACIONAL**, Administración Local **ADM LOCAL LA FERIA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

Nombre del Impuesto
RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA
ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS
IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
ITBIS

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **veintitres (23)** días del mes de **noviembre** del año **dos mil dieciseis (2016)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento no requiere firma ni sello.

	Código de firma: P1DA-RANJ-3FX1-4799-0542-5434 sha1: mgtNdFveerH5t/uNaN5TwGiwim0= DGII - OFICINA VIRTUAL DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
	 P1DA-RANJ-3FX1-4799-0542-5434

Verifique la legitimidad de la presente certificación en <http://www.dgii.gov.do/verifica> o llamando a los teléfonos 809-689-3444 y 1-809-200-6060 (desde el interior sin cargos).



Tesorería de la Seguridad Social

Año del Fomento de la Vivienda

CERTIFICACION No. 604184

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, **CERGO CONSULTING GROUP SRL**, RNC No. **1-30-16458-4**, figura sin trabajadores asalariados.

La presente certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el empleador a la Tesorería de la Seguridad Social ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación tiene una vigencia de 30 días, a partir de la fecha y se expide totalmente gratis sin costo alguno a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2016.



Sahadía E. Cruz Abreu
Directora
Dirección de Asistencia al Empleador

Para verificar la autenticidad de esta certificación diríjase a la siguiente dirección:
<http://www.tss2.gov.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

E introduzca los siguientes datos:

- Código: 604184-H0796779-52016
- Pin: 6130



NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD

" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

CERTIFICADO DE CREDITO

El funcionario que suscribe, Leda. Yaniris Rodríguez, subdirectora Financiera, del Hospital Traumatológico y Quirúrgico, Prof. Juan Bosch, por medio de la presente, certifica que este Centro cuenta con la debida apropiación de fondos consignada en el presupuesto del año 2016 para la adquisición de los requerimiento que se describen en la requisición de compra anexa a este expediente de:

Cantidad	Descripción
01	SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO

pto. De administración

La presente Certificación se expide en la ciudad de La Vega, a los 17 días del mes de noviembre del año 2016, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones No.340-06 y su reglamento de aplicación No.543-12.

Leda. Yaniris Rodríguez
Leda. Yaniris Rodríguez
Subdirectora Financiera





CAMARA
COMERCIO Y PRODUCCION
SANTO DOMINGO

Certificado de Registro Mercantil
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Registro No. 33760SD

NOVACIÓN

denominación Social: **CERGO CONSULTING GROUP, S.R.L.**

Fecha Asamblea Constitutiva/Acto 13/03/2005

RNC: 1-30-16458-4

Fecha Emisión: 07/04/2005

Fecha última Modificación: 12/11/2010

Fecha Vencimiento: 07/04/2017

Dirección de la Empresa

Calle: RAMON FIDEL YAÑEZ NO. 20

Apartado Postal:

Código Postal: MIRADOR NORTE

Municipio: SANTO DOMINGO

Teléfono 1: (809) 565-6617

Teléfono 2: (809) 796-1469

Fax:

Actividades: SERVICIO

Actividad Descripción del Negocio

Principales Productos / Servicios

Sistema Armonizado (SA)

DESCRIPCION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, IMPLEMENTACION DE PROYECTOS Y ASesorias

ASESORIA EN GENERAL

Nombre de Socios

Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Registro Mercantil	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO		036-0001663-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ, NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO		001-0085451-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
ROBERTH ALBERTO CERDA GONZALEZ	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ, NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO		001-1858506-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
CARLOS CERDA GONZALEZ	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ, NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO		402-2051453-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

Órgano de Administración

Cargo	Nombre y Apellido	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
Presidente	ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO	036-0001663-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Vicepresidente	VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ, NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO	001-0085451-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)
Administrador	ROBERTH ALBERTO CERDA GONZALEZ	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ, NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO	001-1858506-6	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)
Administrador	JUAN CARLOS CERDA GONZALEZ	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ, NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO	402-2051453-9	REPUBLICA DOMINICANA	Soltero(a)

Administradores y/o Personas Autorizadas a Firmar

Nombre	Dirección (Calle, Número, Sector)	Cédula / Pasaporte	Nacionalidad	Estado Civil
ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES	C/ RAMON FIDEL YAÑEZ NO. 20, MIRADOR NORTE, SANTO DOMINGO	036-0001663-2	REPUBLICA DOMINICANA	Casado(a)

Comisario (s) de Cuenta (s)

Capital Social RD\$	Bienes Raíces RD\$	Activos RD\$	Duración Sociedad
500,000.00			INDEFINIDA

Regulado: No. Resolución: Duración Órgano Administrativo 1 Año(s)

Capital Cuotas Sociales 500 Fecha Última Asamblea/Acto 13/09/2013

Referencias Comerciales			Referencias Bancarias	
Número de Empleados	Masculinos	Femeninos	Total Empleados	

Ursales y Agencias que Posee la Sociedad

Nombre Comercial CERGO CONSULTING GROUP

No. Registro 170961

Santiago Mejía Ortiz
Registrador Mercantil



SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452
RNC. No. 4-30-03792-3



SNS

No. BS-468/2016

CONTRATO DE EJECUCION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORIA

ENTRE: _____

DE UNA PARTE, el HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO PROF. JUAN BOSCH, institución estatal organizada de acuerdo a las leyes sanitarias nacionales, con domicilio social en el Km. 101, Autopista Duarte, el Pino, La Vega, Rep. Dom., debidamente representado por su Director General Dr. **JOSE LUIS CORONADO GARCIA**, dominicano, mayor de edad, casado, Médico Anestesiólogo, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 047-0099314-2, domiciliado y residente en la calle 6, casa No. 10, Sector La Primavera de esta ciudad, municipio y provincia de La Vega, quien para los fines del presente contrato, se denominará **"EL HOSPITAL y/o LA ENTIDAD CONTRATANTE"**, y;

DE LA OTRA PARTE, CERGO CONSULTING GROUP. S.R.L., Sociedad Comercial, organizada de acuerdo a las Leyes de la República Dominicana, con Registro nacional de contribuyentes No. 1-30-16458-4, con domicilio social en la Avenida Calle Ramón Fidel Yañez, No. 20, Sector Mirador Norte, Santo Domingo, debidamente representada por su Gerente Dr. **ROBERTO DE JESÚS CERDA TORRES**, dominicano, mayor de edad, casado, Médico Ginecólogo-Obstetra, titular de la cédula de identidad personal y electoral No. 036-0001663-2, residente en Calle Ramón Fidel Yañez, No 20, Residencial Mata Grande, Suite 4 A, sector Mirador Norte, Distrito Nacional, y cuasualmente de tránsito en esta ciudad de La Vega, quien en lo adelante se denominará **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S o LA SEGUNDA PARTE"**.-

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Comparación de Precios.

POR CUANTO: A que la referida Ley, en su Artículo 16, numeral 4, establece además que: "Comparación de Precios: Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso solo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compra menores".

POR CUANTO: Que el Artículo I de la Resolución No. I/2015, de fecha 07/Enero del año 2015 de la Dirección General de Contrataciones Públicas, establece la tabla Contentiva de los umbrales topes que sirven de base para la selección de los procedimientos a utilizar.

R4



POR CUANTO: Entre los días cuatro (4) al once (11) del mes de Noviembre del Dos Mil Dieciséis (2016) **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** convocó a la Comparación de Precios, Unidad de Compra: 000945. Tramite No.CP-30/2016, para la contratación de **Servicios de Accesorio al Hospital Traumatológico Profesor Juan Bosch en Materia de Salud.**

POR CUANTO: Que hasta el día once (11) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), estuvieron disponible para todos los interesados los Términos de Referencia, Fichas Técnicas, Formularios y Anexos, para la referida Comparación de Precios.

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se procedió a la recepción, apertura y lectura de los sobres (la documentación contentiva de la Propuesta Técnicas "Sobre A" y recepción Económicas "Sobre B") de los diferentes participantes en el proceso de Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se procedió a notificar a los Oferentes que habían quedado habilitado para la apertura y lectura de las Propuestas Económicas "Sobre B".

POR CUANTO: Que el día once (11) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), se procedió a la apertura y lectura de los Sobres "B", contentivos de las Propuestas Económicas de los Oferentes que habían superado la primera etapa de la Comparación de Precios, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones y del Notario Público actuante.

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio, en la que solo se presentó una propuesta, el Comité de Compras y Contrataciones de **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** mediante **Acta No. 038/2016**, de fecha **once (11) del mes de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016)**, le adjudicó a **EL/LA PRESTRADOR/A DE SERVICIO** el Contrato de Servicio para **"Servicios de Accesorio al Hospital Traumatológico Profesor Juan Bosch en Materia de Salud"**.

POR CUANTO: A que el día diecisiete (17) de Noviembre del año Dos Mil Dieciséis (2016), **ENTIDAD CONTRATANTE** procedió a la notificación del resultado de la Comparación de Precios.

POR CUANTO: Luego de completar los requerimientos y procedimientos establecidos por la Ley 340-06, de fecha 18/08/2006, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, **EL HOSPITAL** ha manifestado a **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** su interés de contratar los servicios profesionales de: "Consultoría Técnica para Asesoría en la Organización y Gestión de Instituciones de Salud" y en ese sentido **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** ha expresado poseer el expertis necesario para lograr los resultados planteados en la Institución, brindar apoyo y asesoría técnica a la Dirección General y todo el acompañamiento técnico que requiere el Comité Ejecutivo dentro de las funciones inherentes a las necesidades de consultoría requeridas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, y las especificaciones establecidas dentro de su Cartera de Servicios.

POR CUANTO: **EL HOSPITAL** está enfocado en proveer atención médica de alta calidad científica y tecnológica con miras a satisfacer las exigencias de sus clientes, los usuarios, en consultas, servicios ambulatorios y hospitalarios de manera eficiente y eficaz, desarrollar y proyectar una imagen pública congruente con su misión, y toda la gama de su cartera de servicio

POR CUANTO: Que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** ofrece una consultoría que consiste en brindar Asesoría y acompañamiento a la Dirección General y Comité Ejecutivo del Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch para continuar con el fortalecimiento Institucional,

desarrollo y adecuada gestión del Hospital, sustentada en la capacidad técnica y experiencia de los consultores para el desarrollo de las actividades a ejecutar.



POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato; **LAS PARTES**:

HAN CONVENIDO LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE EL SIGUIENTE CONTRATO:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES.

Siempre que en el presente contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Contrato: El presente documento.

EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO/S: Cergo Consulting Group, S.R.L.

Entidad contratante: Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch."

ARTICULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL /LA PRESTADO/A DE SERVICIO/S** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo: (conforme con la **Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones con Modificaciones de la ley No. 449-06 y sus reglamentos de aplicación No. 543-12:**

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) Copia del Registro de Proveedores del Estado de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S**.
- c) Copia de Certificado de Registro Mercantil Actualizado.
- d) Copia Tarjeta de Identificación Tributaria (RNC)
- e) Original de la Certificación emitida por la Dirección General de Impuesto Internos donde se establezca que **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales al momento de la firma del contrato.
- f) Certificación de la TSS, donde establezca que **EL /LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** está al día en el pago de sus obligaciones con la seguridad social.
- g) Copia de los Estatutos Sociales de "**EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S**". (**Asamblea que aprueba la Transformación de S.A., a S.R.L.**)
- h) Copia Acta Junta Gral. Extraordinaria que otorga Poder de Representación al Sr. Roberto de Jesús Cerda Torres (15-06-2012).
- i) Copia Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Nómina de Accionista (13-08-2013).
- j) Declaración jurada de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S** donde manifieste que no se encuentra afectado por las prohibiciones establecidas en el Artículo 14 de la Ley 340-06, que están al día en el pago de las obligaciones laborales y fiscales, conforme a la nueva legislación vigente y que no tiene juicio contra el estado Dominicano o sus entidades del Gobierno central, de las instituciones descentralizadas y autónomas no financieras y de las instituciones de la seguridad social; que no está (n) embargado (s), en estado de quiebra o en proceso de liquidación; que no ha sido condenado por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
- k) Copias de las cédulas de las partes.
- l) Propuesta Consultoría Técnica para **EL HOSPITAL**, emitida por **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S**.
- m) Existencia de Fondo: Estado de Cuenta Bancaria de la Entidad Contratante actualizado



ARTICULO 3: OBJETO DEL CONTRATO.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S en virtud del presente contrato se compromete a realizar el siguiente trabajo: **Servicios de Asesoría al Hospital Traumatológico Profesor Juan Bosch en Materia de Salud**, específicamente brindar Asesoría y Acompañamiento Técnico a la Dirección General y Comité Ejecutivo del HTQPJB, para continuar el fortalecimiento institucional, desarrollo y adecuada gestión de **EL HOSPITAL**, cuyos objetivos en su asistencia técnica para **"LA ENTIDAD CONTRATANTE/EL HOSPITAL"** serán los siguientes: (1) Acompañar en asesoría técnica de manera periódica al Comité Ejecutivo y Dirección General en el análisis y toma de decisiones en aspectos que sean considerados necesario la opinión técnica externa; (2) Coordinar y acompañar técnicamente en la formulación y/o actualización, seguimiento en la ejecución de los planes necesarios (Planes Estratégicos, POA, Planes de Inversión, Planes de Corrección de Debilidades y Control de Amenazas, Planes Ejecución Presupuestaria, Planes de Producción, Otros); (3) Coordinar y Acompañar técnicamente la realización de Evaluaciones (satisfacción usuarios, desempeño técnico, cumplimiento del nivel de ejecución de planes); (4) Apoyo técnico y acompañamiento técnico en la presentación de concursos, premios y reconocimientos de la calidad y evaluaciones (Habilitación y Acreditaciones) externas del Hospital. (5) Apoyo técnico y asesoramiento en el establecimiento de contratos con otras Instituciones y/o personas. 6. Apoyar la Toma de decisiones adecuadas en los diferentes niveles de gestión en base a datos reales y oportunos; 7) Facilitar la toma de decisiones objetivas en base al análisis de los datos generados en la Institución, conforme se describe en los Términos de Condiciones Específicas de su propuesta..

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto anual a pagar por los servicios objeto de este Contrato no excederá la suma **Un Millón Seiscientos Veinte y Tres Mil Seiscientos Pesos con 00/ctvos. (RD\$1,623,600.00)**, con el Impuesto a la Transferencias de Bienes y Servicios (ITBIS) Incluido, monedas de curso legal.

PÁRRAFO I: La remuneración percibida por EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS al amparo del presente artículo, constituye la única remuneración en relación al alcance de este contrato o a los servicios de EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS, cual no podrá exigir ningún pago adicional por ningún concepto en relación con las actividades amparadas por este contrato o en cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 5: FORMA DE PAGO.

Los Pagos se harán de la forma siguiente:

6.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.

6.2 **Pagos mensuales** de Ciento Treinta y Cinco Mil Trescientos Pesos con 00/100 (RD\$135,300.00) (ITBIS Incluido).

6.3 **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, realizará las deducciones impositivas correspondiente a la retenciones del cinco por ciento (5%) de acuerdo a lo que establece el Art. 10, Letra E, de la Ley No. 253-12 a **EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS**.

6.4 El pago será desembolsado por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, luego de la emisión de la presentación de la factura correspondiente por parte de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, vía cheque y/o transferencia bancaria.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE PAGO. IMPUESTOS.

Los pagos serán realizados en Pesos Dominicanos. **EL/ LA PRESTADOR/A DE SERVICIOS** no estará exento (a) de ningún tipo de impuestos en virtud del presente contrato y por tanto, al momento de realizar el pago correspondiente **LA ENTIDAD CONTRATANTE** realizará las deducciones impositivas de ley correspondientes.



ARTÍCULO 7: TIEMPO DE VIGENCIA.

LAS PARTES acuerdan que el presente contrato tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la suscripción del mismo, desde **01 de Diciembre de 2016 hasta el 01 de Diciembre de 2017.**

ARTÍCULO 8: NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el código de trabajo de la República Dominicana, ni bajo la ley 41-08 de Función Pública. **"EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO"** acuerda liberar a la **"LA ENTIDAD CONTRATANTE"** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente contrato.

ARTÍCULO 9: METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA-Asesoría.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S, para el desarrollo de los trabajos de consultoría se compromete con **LA ENTIDAD CONTRATANTE** a utilizar una metodología participativa e integradora, donde se involucren todos los niveles gerenciales de la institución, especialmente el nivel operativo de registro de datos (Estadísticas, Epidemiología, Financiera, Recursos Humanos e Informática).

ARTÍCULO 10: NORMAS DE CUMPLIMIENTO.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas para este género de trabajo y al ejercicio del servicio contratado. Cumplirá con las responsabilidades y compromisos de **LAS PARTES**. Así mismo, empleará métodos ortodoxos de administración y técnicas y utilizará la tecnología avanzada más adecuada durante el desempeño de sus funciones. **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** actuará en todo momento como asesor fiel con relación a cualquier asunto relacionado con sus servicios o con este contrato y apoyará y resguardará los intereses de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas.

PARRAFO I: Para garantizar la claridad de la ejecución de la presente consultoría, tal como lo establece el numeral 5 y 7 de su propuesta, las cual describe y plasma dentro de sus obligaciones:

(A): Obligaciones por parte de la firma consultora serán las siguientes:

- Elaborar y presentar la propuesta de servicios a ejecutar.
- Garantizar el nivel técnico del personal contratado.
- Preparar todos los documentos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Capacitar al personal del hospital necesario para la formulación y ejecución de los trabajos.
- Acompañamiento y asesoría técnica en el desarrollo de los trabajos.
- Entrega de los informes periódicos de acuerdo a lo establecido.
- Realizar el análisis de información y procesamiento de los datos de las evaluaciones de ejecución de los planes.
- Creación y/o actualización de los instrumentos necesarios para la recolección de las informaciones y datos.
- Actualizar periódicamente las metas de las variables e indicadores de productividad, calidad, eficiencia y satisfacción del HTQPJB.
- Preparar los documentos necesarios para la generación de informes sobre datos de la institución.

- Preparar los informes para la participación de la institución en concursos de calidad y/o gestión y/o acreditación.



ARTÍCULO 11: (B): Obligaciones por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

LA ENTIDAD CONTRATANTE conforme a las normas y prácticas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado, cumplirá frente a EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S con las responsabilidades y compromisos de LAS PARTES siendo sus obligaciones establecidas en este contrato las siguientes:

- Contratación de EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S.
- Garantizar el apoyo y dedicación del personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Garantizar la implementación de las propuestas elaboradas.
- Solventar los gastos necesarios de los talleres, reuniones y sesiones de trabajos que se realizarían.
- Pagar a EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S de acuerdo a los tiempos establecidos, cantidad y al monto estipulado en el contrato.
- Pagar (contra presentación de factura) o garantizar la reproducción de los documentos necesarios durante el desarrollo de la iguala.
- Facilitar el material gastable necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Facilitar el personal de apoyo (levantamiento de información, organización de talleres, otros).
- Facilitar un Espacio de Oficina con mobiliario en el hospital, durante el tiempo que dure la consultoría (escritorios, sillas, archivos, teléfono, agua potable, baños, electricidad, internet.)

ARTICULO 12: EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S, ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato. EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO empleará y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

ARTICULO 13: FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO.

Ni LA ENTIDAD CONTRATANTE ni EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO serán responsables de cualquier incumplimiento del presente contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente contrato, FUERZA MAYOR significa cualquier evento o situación que escape al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que este envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas inusuales del tiempo.

CASO FORTUITO significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de fuerza mayor o caso fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o de fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.



La falla de una parte involucrada en el presente contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este contrato.-

Si por una causa de **Fuerza Mayor o Caso Fortuito**, **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa o fuerza mayor o caso fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de fuerza mayor o caso fortuito.

Si **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO**, dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerara como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTICULO 14: MEDIDAS A TOMAR. LAS PARTES acuerdan que:

- a) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá tomar las medidas razonables para suprimir la inhabilidad de la otra Parte en cumplir con sus obligaciones.
- b) La parte afectada por un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito deberá notificar, en un plazo de no mayor de veinticuatro (24) horas y por escrito a la otra parte la ocurrencia del evento, indicando su naturaleza y causa; de igual manera deberá notificar por escrito a la otra parte la restauración de las condiciones normales tan pronto se resuelva la situación de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.
- c) Las partes adoptarán todas las medidas posibles para reducir las consecuencias adversas de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 15: OBLIGACIONES DE EL/LA PRESTADORA DE SERVICIO. presentará los servicios previstos en el presente Contrato como se describe en el Objeto del Contrato.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO presentará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de su propia iniciativa o a solicitud de aquella, todas las informaciones y aclaraciones relacionadas con la ejecución del Contrato.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, no podrá traspasar ni sub-contratar, total ni parcialmente los trabajos objetos del presente contrato, salvo que no sea previamente autorizada por escrito por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO será la única responsable civil y penalmente por los daños causados a las personas que laboran en la ejecución de los trabajos objetos del presente contrato por orden y dirección del contratista, así como por los daños y perjuicios que pudieran reclamar terceros en sus bienes o sobre sus personas, en aquellos casos en que dicho daño y negligencia

atribuibles a su personal técnico y/o empleados, a consecuencia del servicio prestado a LA ENTIDAD CONTRATANTE, previa verificación del hecho y cuando no sean atribuibles a dichos terceros de manera personal.



EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO realizará los servicios y cumplirá sus obligaciones establecidas bajo este contrato con diligencia, eficiencia y economía, conforme a las normas y practicas generalmente aceptadas y a las normas para el ejercicio del servicio contratado. Asimismo utilizara la tecnología avanzada más adecuada, así como los equipos, maquinarias y materiales más seguros y eficaces durante el desempeño de su gestión. EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO" actuara en todo momento como PRESTADOR/A DE SERVICIO fiel con relación a cualquier asunto relacionado con su servicios o con este contrato y apoyara y resguardara los intereses de LA ENTIDAD CONTRATANTE cuando esté tratando con otros contratistas o terceras personas, dentro de las limitaciones del personal de alcance de los servicios y los recursos de EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO.

EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO ejecutará y concluirá sus servicios y subsanará cualquier deficiencia en los mismos identificadas por LA ENTIDAD CONTRATANTE con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del contrato. Empleara y proveerá el personal técnico, capacitado y de experiencia que demanden los servicios contratados.

ARTÍCULO 16: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación. Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al TRIBUNAL CONTENCIOSO, TRIBUTARIO, ADMINISTRATIVO, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 17.- GARANTIA DEL FIEL CUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S hace formal entrega de una garantía bancaria o una fianza de seguros a favor del HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH", ENTIDAD CONTRATANTE en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112, letra b) del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (6) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Cuatro (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan al HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO "PROF. JUAN BOSCH", Entidad Contratante, en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la realización de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 18.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen variaciones en los costos o en los gastos a incurrir por EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, para el suministro de los bienes y/o servicios contratado (s), los pagos a EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO, en virtud de este contrato variaran en la proporción correspondiente a estos cambios.

ARTÍCULO 19.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley No. 340-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley No. 340-06 y su reglamento de aplicación No. 543-12 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 20: MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una, se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 21: CONFIDENCIALIDAD.

Todos los informes y documentos que se produzcan como consecuencia del presente Contrato no podrán ser divulgados a terceras personas o instituciones, durante ni después de la expiración del presente Contrato, sin la autorización escrita de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 22: CESIÓN DE CONTRATO: La capacidad profesional técnica de **EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO** es el objetivo esencial de la utilización de sus servicios en este contrato. Por tanto, este contrato no podrá ser cedido ni en todo, ni en parte, sin la autorización previa por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 23: ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 24: IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones de este documento.

ARTÍCULO 25: TÍTULOS. Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este contrato.

ARTÍCULO 26: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO/LEGISLACIÓN APLICABLE:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana, por lo tanto **LAS PARTES** acuerdan que la ejecución del presente contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 27: ELECCIÓN DEL DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencia del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte improductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 28: DERECHO SUPLETORIO. Para lo no previsto en el presente contrato **LAS PARTES** se remiten al derecho común.

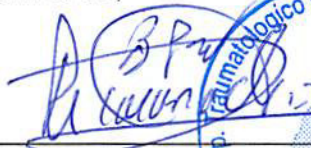
ARTÍCULO 29: ACUERDO INTEGRO.

El presente contrato contiene todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**, en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo, prevalecerá la redacción del contrato. Así mismo se establece que si alguna de las disposiciones del contrato

se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes y aplicables.

HECHO, LEÍDO, APROBADO Y FIRMADO: Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, al día primero (1ro.) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).

Por EL HTQPB,


Dr. JOSÉ LUIS CORONADO GARCÍA
Director General


Por: EL/LA PRESTADOR/A DE SERVICIO/S


DR. ROBERTO DE JESÚS CERDA TORRES
Gerente


Yo, **LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ**, Abogado-Notario Público de los del número para el municipio de La Vega, inscrito en el Colegio Dominicano de Notarios Públicos, bajo la Matricula No. 5667, **CERTIFICO Y DOY FE**, que por ante mí comparecieron personal y voluntariamente los señores **DR. JOSÉ LUIS CORONADO GARCÍA**, quien me declaro comparecer en nombre y representación del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch", en su calidad de Director General, y **DR. ROBERTO DE JESÚS CERDA TORRES**, quien me declaró comparecer en nombre y representación de **CERGO CONSULTING GROUP**, en su calidad de Gerente, persona a quienes doy fe de conocer y cuyas generales constan y en mi presencia firmaron el documento que antecede, con las firmas que según me declararon bajo la fe del juramento son las mismas que acostumbran a usar en todos sus documentos, de todo lo cual, yo, Notario infrascrito (a) certifico y doy fe. En la ciudad, municipio y provincia de La Vega, República Dominicana, al día primero (1ro.) del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis (2016).


LIC. MARTIN ALBERTO REYNOSO HERNÁNDEZ
Notario Público




Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Profesor Juan Bosch

No. EXPEDIENTE

Click here to enter text.

No. DOCUMENTO

Click here to enter text.

04 de noviembre 2016

Página 1 de 1

"AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CONVOCATORIA A COMPARACIÓN DE PRECIOS

Referencia del Procedimiento: El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, se complace en convocarle formalmente a la Comparación de Precios, servicio de asesoría al hospital traumatológico profesor Juan Bosch en materia de salud por un año.

OBJETO DEL PROCEDIMIENTO

El Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch, en cumplimiento de las disposiciones de Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), convoca a todos los interesados a presentar propuestas para servicio de asesoría al hospital traumatológico profesor Juan Bosch en materia de salud por un año.

Las Propuestas serán recibidas en sobres sellados hasta el 11 de noviembre 2016, a las 10:00 AM, en presencia de Notario Público, en el Salón de Video Conferencias de Nuestra Institución.

DR. JOSE LUIS CORONADO GARCIA

Director General

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino

IDDOM036000166<323<<<<<<<<<
6409041M2409043DOM<<<<<<<<<7
CERDA<TORRES<<ROBERTO<DE<JESUS

REPUBLICA DOMINICANA
JUNTA CENTRAL ELECTORAL
CÉDULA DE IDENTIDAD Y ELECTORAL

036-0001663-2

LUGAR DE NACIMIENTO:
SAN JOSE DE LAS MATAS

FECHA DE NACIMIENTO:
04 SEPTIEMBRE 1964

NACIONALIDAD: **REPUBLICA DOMINICANA**

SEXO: **M** SANGRE: **B+** ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

OCCUPACION: **MÉDICO(A)**

FECHA DE EXPIRACIÓN:
04 SEPTIEMBRE 2024

**ROBERTO DE JESUS
CERDA TORRES**



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hosp. Juan Bosch

Cotización

Trámite de Compras: 2016-CP-30

Fecha: 04/11/2016

Id Documento Oferente :

Datos del Oferente

Razón Social: CERGO CONSULTING GROUP, SRL
RNC 130164584

Contacto

Nombre y Apellidos: pamela nuñez severino
E-mail: compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

Detalle

IT	Descripción	Cant. Solicitada	Unidad Solicitada	Cant. Ofertada	Unidad Ofertada	Mon	Precio Unit s/ITBIS	Imp. Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	Total ITBIS Moneda Orig
1	SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO.	1	ud	1.00	ud	RD	1,375,932.240	1,375,932.24	0	247,667.800
								Total Otros Cargos		0.00
								Subtotal Moneda Original		1,623,600.04
								Sub Total	RD	1,375,932.24
								Total ITBIS	RD	247,667.80
								Total Descuentos	RD	0.00
								Total Otros Cargos	RD	0.00
								Total	RD	1,623,600.04

Firma Responsable Autorización

Responsable: Pamela del Comercio
Cargo: aux.

Pamela
Firma



Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cíbaro Central Juan Bosch

Trámite: 2016-30-CP-000945

Estado: Aprobado

Criterio de Evaluación Relación precio/calidad

CERGO CONSULTING GROUP, SRL				
Item	Descripción	Cant. Req.	Unid	Precio Unitario Ofertado
1	SERVICIO DE ASESORIA.	1	ud	1.623.600.04
Total Oferta				1.623.600.04
T.J Base Cant. Req.				1.623.600.04



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central Juan Bosch

Adjudicación						
Trámite de Compras:	CP-30/2016	No. Adjudicación	47	Fecha Adjudicación	17/11/2016	Estado 03-Aprobado
Proveedor:	CERGO CONSULTING GROUP, SRL		R 130164584			
IT	Descripción	Cantidad Adjudicada	Unidad Adjudicada	Precio Unitario	Moneda	Total
1	SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO.	1.00	ud	1,623,600.0400	RD	1,623,600.04
SubTotal RD\$						1,623,600.04
Total Adjudicado RD\$						1,623,600.04
Observaciones						
a) Los precios unitarios incluyen impuestos b) La evaluación de ofertas y detalle de la adjudicación están disponibles para consulta de los participantes en la Unidad de Compras de la Institución						

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Responsable:

Nombre y Apellido

Cargo:



Firma



CERGO CONSULTING GROUP

Soluciones para Garantizar la Eficiencia y Sostenibilidad de Tu Institución

RNC:: 1-30-16458-4

Cergo Consulting Group

Santo Domingo, D.N.
9 de noviembre, 2016

Señores (as):

Comité de Compras

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch
Su Despacho.

Distinguidos señores (as):

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes en atención de entregarle la propuesta de Consultoría Técnica **"Asesoría y acompañamiento técnico Hospital traumatológico y quirúrgico "Prof. Juan Bosch"** para su valoración.

A fin de ser tomados en cuenta en la comparación de precios, para la adquisición de los bienes referidos.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes, muy atentamente,

Dr. Roberto Cerda T.
Presidente **Cergo Consulting Group**



*Recibido
11/11/16.*

ANEXO: Lo citado en formato Impreso.

9. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales en la forma y cantidad convenida.

La cantidad convenida para la ejecución de los trabajos por la firma consultora, estará incluida en la totalidad de los gastos que requiere la preparación y ejecución de los trabajos contratados como: Salarios, viáticos, costos directos, prestaciones sociales, combustibles, contingencias y demás gastos necesarios para el cumplimiento completo de los trabajos, descargando a la institución contratante de obligación alguna de carácter laboral con el personal de la firma.

10. PROPUESTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	MONTO TOTAL CONSULTORÍA
IGUALA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	RD\$ 1,375,932.24
ITBIS	RD\$ 247,667.76
TOTAL	RD\$ 1,623,600.00

OK
[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"

Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Cronograma de Actividades

Referencia: Procedimiento Comparación de Precios: CP-30/2016

"SERVICIO DE ASESORIA AL HTQPB EN MATERIA DE SALUD POR UN AÑO"

No.	ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCION
1	Convocatoria e Invitación a Ofertas	04 de noviembre de 2016
2	Publicación Especificaciones Técnicas	04 de noviembre de 2016
3	Periodo para Realizar Consultas y Aclaraciones por parte de los Oferentes	Desde el 04 de noviembre hasta el 11 de noviembre de 2016
4	Recepción de Ofertas	Desde el 04 noviembre hasta el 11 de noviembre 2016. Cerrando 4:00 P.M.
5	Apertura de Sobres A y B	11 de noviembre de 2016 Hora: 10:00 A.M.
6	Adjudicación	A más tardar el 17 de noviembre de 2016
7	Notificación y Publicación de Adjudicación	5 días hábiles a partir del Acto Administrativo de Adjudicación

Realizado por la Unidad de Compras y Contrataciones.

Francis Rodríguez
Enc. De Compras y Contrataciones





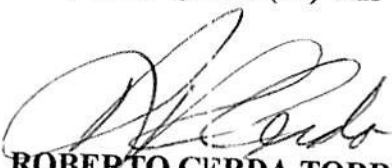
**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA PARA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F008 -**



Quien suscribe, El **SR. ROBERTO CERDA TORRES**, Dominicano, Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador de la Cédula de Identidad y Personal No. 036-0001633-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, quien actua en su calidad de Gerente y en representación de la **CIA. CERGO CONSULTING GROUP, SRL. con RNC 1-30-16458-4**, declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Que no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.

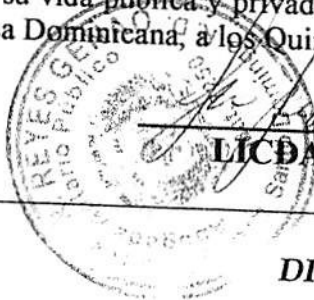
La presente Declaración ha sido realizada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015).

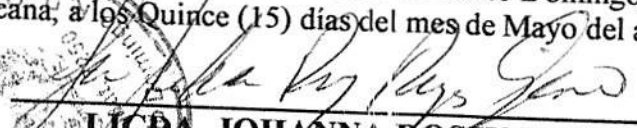

ROBERTO CERDA TORRES
Declarante



LEGALIZACIÓN NOTARIAL DEL DECLARANTE.

Yo, **LICDA. JOHANNA ROSSY REYES GENAO**, abogado notario público de los número del Municipio Santo Domingo Norte, Matricula No. 7250, **CERTIFICO Y DOY FE**; que la firma que antecede en el presente documento fue puesta libre y voluntariamente, por el **SR. ROBERTO CERDA TORRES**, persona antes mencionada de calidades y generales describiendo quien firma en señal de aceptación y declara que esa es la firma que el acostumbra usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los Quince (15) días del mes de Mayo del año Dos Mil Quince (2015).




LICDA. JOHANNA ROSSY REYES GENAO
Notario Público



DIRECCION GENERAL DE

Unidad de Compras: 000945 Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Citao Central Juan Bosch

Trámite: 2016-30-CP-000945

Criterio de Evaluación: Relación precio/calidad

Estado: Aprobado

CERGO CONSULTING GROUP, SRL				
Item	Descripción	Cant.Req.	Unid	MejorAD Oferta
1	SERVICIO DE ASESORIA.	1	ud	
			Precio Unitario Ofertado	Precio Comp.
			1,623.600.04RD	1,623.600.04
			Total Oferta.	1,623.600.04
			T.I Base Cant. Req.	1,623.600.04





Estado de Cuenta Corriente

HOSP. TRAUMAT. Y QUIRURGICO PROF. JUAN B
 KM. 101 AUTOPISTA DUARTE S/N
 No. 00, EL PINO
 LA VEGA, REP. DOM.

Página 4
 Número de cuenta 050-206719-5
 Estado de cuenta al 31 DE OCT DEL 2016
 Balance estado anterior

CUENTA NUMERO 050-206719-5
 RETENER - NO ENVIAR

Fecha	Referencia	Concepto	Cheques y cargos	Depósitos y abonos	Balance
31/10	0000008171	COMISION RETENCION DE ESTADO	120.00		15,305,238.97
CHEQUES PAGADOS: POR CAMARA 20 POR VENTANILLA 41					
ESTIMADO CLIENTE: ALGUNAS DE NUESTRAS TARIFAS POR SERVICIOS FUERON MODIFICADAS. PARA MAS INFORMACION ACCEDER A NUESTRO PORTAL CORPORATIVO TELESERVICIOS XXI AL 809-960-2121/2400 O NUESTRAS OFICINAS.					

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

CERGO CONSULTING GROUP, S.A.
Registro Mercantil No. 33760SD
RNC 1-30-16458-4

Capital Social Autorizado: RD\$500,000.00
Capital Suscrito y Pagado: RD\$500,000.00



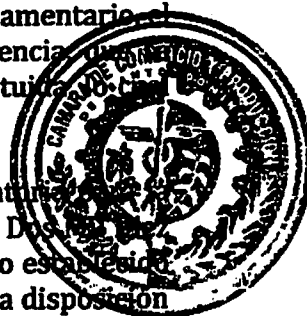
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA
SOCIEDAD DE COMERCIO DLF, S.A. CELEBRADA EN FECHA DOS
(2) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (2010).

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los Dos(2) días del mes de agosto del año dos mil diez (2010), siendo las 2:00 horas de la tarde, se reunieron en el local de la compañía ubicado en la Calle Ramón Fidel Yañez, No.20, Mirador Norte, de esta ciudad de Santo Domingo; los accionistas de la Compañía **CERGO CONSULTING GROUP, S.A.**, con el fin de acogerse a la ley No. 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada para transformar la compañía por acciones a una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada.

Asumió la Presidencia y la Secretaria de la asamblea, sus titulares, los señores **Roberto de Jesus Cerda Torres y Milagros Mercedes Cerda Torres.**

Se procedió a comprobar la existencia del quórum necesario para adoptar las Resoluciones, para lo cual la Secretaria redactó una Nómina o Lista de Asistencia con las generales y el número de acciones y votos de cada accionista presente, los cuales firman dichas listas. Comprobado la existencia del quórum reglamentario, el presidente dio apertura oficial a la Asamblea y solicitó, en consecuencia, que se diera acta de que esta asamblea estaba regular y válidamente constituida, lo cual fue aprobado de manera unánime por todos los presente..

Igualmente, el Presidente de la asamblea comprobó que la convocatoria a la misma fue publicada el día Diecinueve (19) del mes de Julio del año Dos mil Diez (2010) en el periódico El Caribe, con el orden del día, dentro del plazo establecido por los Estatutos. Asimismo la Presidente declaró que fueron puestos a disposición de los accionistas en el domicilio social, desde quince (15) días antes de la fecha de celebración de esta asamblea, los siguientes documentos relacionados con la transformación: a) El balance especial de la sociedad, preparado por la **Licda. Georgina Rodríguez**, Contador Público Autorizado, de fecha diecisiete (17) de Julio del año en curso, 2010; b) El informe de la Comisario de Cuentas de fecha Diecisiete (17) de Julio del año en curso, 2010; c) El Proyecto de Transformación; d) El proyecto de los nuevos Estatutos Sociales; e) Los informes de gestión del Consejo de Administración y de la Comisario de Cuentas; f) La lista de los socios de la sociedad, certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y g) Los proyectos de las resoluciones que serán sometidas a la asamblea.



ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

A seguidas, la Asamblea General Extraordinaria reconoció, por unanimidad de votos, la regularidad de la convocatoria y de la comunicación de los indicados documentos a los accionistas, y dió descargo al Consejo de Administración de la sociedad y a su Presidente por las mismas.



Continuó el Presidente expresando que en fecha Diecinueve (19) del mes de julio del año en curso 2010, fue publicado el aviso de transformación de nuestra empresa y de convocatoria para esta asamblea, reiterándoles a los socios que el objeto de esta Asamblea General Extraordinaria consistía en deliberar sobre el siguiente orden del día:

AGENDA

Punto 1: Aprobar la validez de la Asanblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;

Punto 2: Aprobar el informe del Comisario de Cuentas sobre el estado general de la Sociedad, otorgar el descargo correspondiente;

Punto3: Aprobar el Balance Especial del Estado de la Sociedad elaborado por el Contador Público Autorizado Licda. Georgina Rodríguez.

Punto 4: Aprobar de manera definitiva la transformación de la Sociedad de Comercio **CERGO CONSULTING GROUP, S.A.** en una Sociedad de Responsabilidad Limitada de la República Dominicana, al tenor de lo dispuesto por la Ley 479-08;

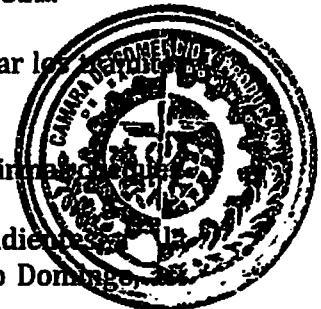
Punto 5: Aprobar de manera definitiva los nuevos estatutos que regirán en lo adelante nuestra Sociedad de Responsabilidad Limitada. (S.R.L.).

Punto 6: Renuncia Consejo de Administración; y Designación de los nuevos Gerentes de la sociedad de comercio **CERGO CONSULTING GROUP, S.A..**

Punto 7: Otorgar los poderes necesarios a los Gerentes para realizar los fines de la indicada transformación.

Punto 8: Personas autorizadas a realizar transacciones bancarias y firmas.

Punto 9: Autorizar el depósito de los documentos correspondientes a la transformación ante la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, como por ante la Dirección General de Impuestos Internos.



PRIMERA RESOLUCIÓN

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada a los accionistas de la sociedad, mediante resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha Quince (15) días del mes de Julio del año 2010 para la celebración de la Asamblea General Extraordinarias, y en consecuencia declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General

P.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Extraordinaria. Aprobar en todas sus partes la Nomina de Accionistas presentes y representados.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Acto seguido se circula entre los presentes ejemplares del informe del presentado por el Comisario de Cuentas transcurrido el ejercicio social 01.01.AL 31.12 de año 2009 y sobre el estado del patrimonio de la Sociedad, así como el balance especial preparado por el Contador Publico Autorizado designado. El Presidente procedió a dar lectura de los referidos informes, que se transcriben a continuación.



SEGUNDA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **CERGO CONSULTING GROUP, S.R.L.**, válida y regularmente constituida y a unanimidad de votos, **APRUEBA** el informe presentado por el Comisario de Cuentas, en relación al período transcurrido del ejercicio social desde el Primero (1ro.) de Enero del año Dos Mil Diez (2010) al Dieciséis (16) de Julio del año Dos Mil Diez (2010), el cual corresponde al estado patrimonial de **CERGO CONSULTING GROUP, S.R.L.**

TERCERA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **CERGO CONSULTING GROUP, S.R.L.** válida y regularmente constituida y a unanimidad de votos aprueba el Balance Especial presentado por el Contador Público Autorizado designado, **Lcda. Georgina Rodríguez** donde **DECLARA** que la situación actual de la sociedad es la siguiente:

Capital Social autorizado: RD\$500,000.00
Capital Suscrito y Pagado: 500,000.00
Activo Neto..... 500,000.00

Otorgar el descargo correspondiente al Comisario de Cuentas Público Autorizada de la Sociedad por su gestión.

Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **CERGO CONSULTING GROUP**, válida y regularmente constituida, y a unanimidad de votos, después de haber tenido conocimiento del balance especial y del balance suplementario que lo actualiza a la fecha de hoy, y del informe del comisario de Cuentas, confeccionados

R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

de conformidad a lo que establece el artículo 443 de la Ley No. 479-08 sobre Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada de la República Dominicana, y luego de constatar que se cumplen las condiciones establecidas por el párrafo I del mismo artículo, **DECIDE**, al tenor de los artículos 440 al 449 de la indicada Ley, transformar a la sociedad **CERGO CONSULTING GROUP, S.A.** la cual actualmente es una Sociedad Anónima en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, (S. R. L.), manteniendo su personalidad jurídica y sin alterar los derechos ni las obligaciones de la sociedad ni de los socios.



Sometida a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

QUINTA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **CERGO CONSULTING GROUP, S.A.** válida y regularmente constituida y a unanimidad de votos, después de conocer el contenido íntegro de la propuesta estatutaria, aprueba en todas sus partes la nueva versión de los Estatutos Sociales de la sociedad transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones necesarias a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de responsabilidad Limitada de la República Dominicana, de acuerdo a lo establecido en la ley 479-08. En este sentido los estatutos sociales rezan lo siguiente:

DENOMINACION SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN

ARTÍCULO 1: Nombre. La sociedad se denominará "**CERGO CONSULTING GROUP, S. R. L.**" y estará regida y gobernada por las leyes de la República Dominicana y por los presentes Estatutos. Esta sociedad tendrá un sello que tendrá la siguiente inscripción: "**CERGO CONSULTING GROUP, S. R. L. REPUBLICA DOMINICANA**".

ARTÍCULO 2: Tipo Social. La Sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) de acuerdo con las Leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes Estatutos a que estarán sometidos los propietarios de las cuotas sociales y en los cuales se determinará el régimen de sus cuotas y se reglamentarán las materias que se tratan en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 3: Domicilio. El domicilio social se establece en la la Calle Ramón Fidel Yañez, No. 20, Mirador Norte, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana. Dicho domicilio podrá ser trasladado a cualquier otro lugar de la República Dominicana por decisión tomada por la Asamblea General Extraordinaria. La compañía podrá, por decisión de la Asamblea, instalar



L.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

ARTÍCULO 4: Objeto. La Sociedad se dedicará principalmente a ofrecer servicios de consultoría, implementación de proyectos y asesoría en general.

ARTÍCULO 5: Duración. La duración de la Sociedad es indefinida y solo podrá disolverse por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de los Socios en la que esté representada, por lo menos, la mitad del capital suscrito y pagado o por las demás causas establecidas en el artículo 46 de estos Estatutos Sociales y la Ley.



TÍTULO II

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6: Capital Social: El Capital Social de la Sociedad se fija en la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$500,000.00)**, dividido en **QUINIENTAS (500)** cuotas sociales con un valor nominal de **MIL PESOS ORO DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$1,000.00)** cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas. Dicho capital social estará compuesto por los aportes en numerario y en naturaleza que hayan realizado los socios.

Los Socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales están divididas conforme a la siguiente distribución:

scf

h.l

J.C

SOCIOS	TOTAL DE CUOTAS	TOTAL DE RD\$ PAGADO
ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES dominicano, mayor de edad, casado, Médico, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral 036-0001663-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	439	439,000.00
VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0085451-2, domiciliada y residente en la esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1	1,000.00
ROBERTH CERDA GONZALEZ, dominicano, Mayor de edad, soltero, estudiante, Portador de La Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1858506-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	30	30,000.00

R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

JUAN CARLOS CERDA GONZALEZ, dominicano, Mayor de edad, soltero, estudiante, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-2051453-9, domiciliado Y residente en esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional.	30	30,000.00
TOTALES	500	500,000.00

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

SOCIOS: 4

NUMERO DE CUOTAS SOCIALES: 500

VALOR CUOTAS SOCIALES: RD\$1,000.00

VALOR PAGADO: RD\$500,000.00



ARTICULO 7. DERECHO CUOTAS SOCIALES. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8. FORMA CUOTAS SOCIALES: . Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas.

Las cuotas sociales podrán ser únicamente cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos.

ARTICULO 9. TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de la comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento. El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un período no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos las 3/4 partes de las cuotas sociales. El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad, y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10. SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presupone por parte de su tenedor, su



R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11. LIBRO DE CUOTAS SOCIALES. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado Libro de cuotas.

ARTICULO 12. PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS SOCIALES. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustitutos, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los nuevos certificados. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos.

Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de acciones que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13. AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con las disposiciones enunciadas en los artículos 118 hasta el 122 de la Ley de Sociedades.

Párrafo: En la reducción del capital en ningún caso se podrá atentar contra la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la Ley de Sociedades.

ARTICULO 14. NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.



R.C.

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

ARTICULO 15. LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la Ley.

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16. DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Junta General de Socios, y uno o más gerentes, quienes serán personas físicas y pueden ser o no socios. Los mismos ejercerán las funciones establecidas en el presente estatuto y en la ley.



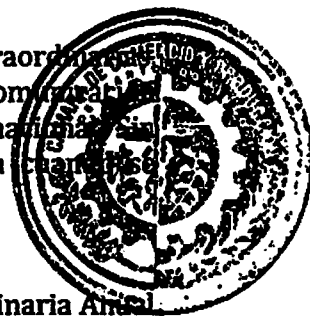
DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17. DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de éstas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.

Las Asambleas generales se dividen en Ordinaria Anual, Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son Extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18. FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los tres (3) meses del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19. CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una convocatoria física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional, sin embargo los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.



ARTICULO 20. QUÓRUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos las $\frac{3}{4}$ partes del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quórum exigido podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con la presencia de los socios que representen una tercera parte de las cuotas sociales.

Handwritten signature or initials.

ARTICULO 21. DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la Asamblea.

La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente o la persona que preside la Asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente 50% de la cuota social siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22. VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23. REPRESENTACIÓN SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de sí mismo. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los socios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda, y fijar su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;



R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y darles descargo si procede.

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en al deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.

ARTICULO 26. ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA.

Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27. ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos, en ese caso la Asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.

ARTICULO 28. ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las



R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE EL O LOS GERENTE (S).

ARTICULO 29. GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de la sociedad y tendrán una duración de un año o hasta que su sucesor sea designado. Podrá reelegirse de manera indefinida.

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Solo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no este deliberando y durante este periodo están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

Estos Gerentes constituirán el Consejo de Directores y los mismos podrán denominarse Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales.

PARRAFO I: Designación del (los) Primer (os) Gerente (s). Serán designados como Gerentes de esta Sociedad, por el periodo de un año establecido precedentemente, los señores:

- **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES**, dominicano, mayor de edad, casado, Médico, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral 036-0001663-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional quien fungirá como Presidente.
- **VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON**, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral 001-0085451-2, domiciliada y residente en la esta ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, quien fungirá como Vice-Presidente.
- **ROBERTH CERDA GONZALEZ**, dominicano, Mayor de edad, estudiante, Portador de La Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1858506-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.
- **JUAN CARLOS CERDA GONZALEZ**, dominicano, Mayor de edad, soltero, estudiante, Portador de La Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-2051453-9, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

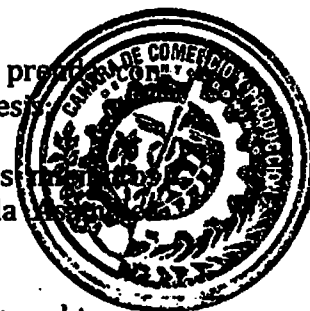


R.C

ARTÍCULO 30. PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES.

Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos.
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes o sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado afirmar en representación de la sociedad, giros, pagarés recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
- j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
- k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
- l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda sin despojeramiento y prenda sin despojeramiento, hipotecas o anticresis;
- m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
- n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada, y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y
- o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la



ref
h.c

J.C

R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.

La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31. RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes son responsables individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32. EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;
- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.
- e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por el artículo 229 de la ley 479-08.

ARTICULO 33. DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 34. EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro.) del mes de Enero y terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

Nota: La fecha de cierre del ejercicio fiscal podrá ser el 31 de marzo/30 de junio/30 de septiembre o 31 de diciembre de cada año.

ARTICULO 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5%



R.C

ASAMBLEA QUE APRUEBA LA TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA A SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 36. DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 37. La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08.



DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 38. DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social;
- d) reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de decretar la disolución de la sociedad la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de esta función del gerente desde entonces en sus funciones.



Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

R.C

SEXTA RESOLUCION

DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA COMPAÑÍA

La Asamblea General decide aceptar la renuncia de los señores: **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES Y MILAGROS MERCEDES CERDA TORRES**, descargo por las funciones desempeñadas desde sus nombramientos a la fecha.

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **CERGO CONSULTING GROUP, S.R.L.**, válida y regularmente constituida; DESIGNA, en calidad de Primeros Gerentes, a los señores:



- **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES**, dominicano, mayor de edad, casado, Médico, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 036-0001663-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.
- **VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON**, dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0085451-2, domiciliada y residente en la esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.
- **ROBERTH CERDA GONZALEZ**, dominicano, Mayor de edad, soltero, estudiante, Portador de La Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-1858506-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.
- **JUAN CARLOS CERDA GONZALEZ**, dominicano, Mayor de edad, estudiante, Portador de La Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-2051453-9, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.



De conformidad con el artículo 29, de los nuevos estatutos sociales de la sociedad, los indicados señores se designan por un término de un (1) año.

Los señores **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES, VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON, ROBERTH CERDA GONZALEZ y JUAN CARLOS CERDA GONZALEZ** aceptan las funciones que les han sido conferidas y declaran que no existe de su parte ninguna incapacidad o incompatibilidad legal que les impida asumirla, en señal de aprobación suscriben la presente acta como Gerentes Aceptantes para integrar el Consejo de Administración de la Sociedad.

Rc

SEPTIMA RESOLUCION

Por otro lado, se instruye, al señor **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES**, Gerente de la sociedad, para que sustituya o adecue, de ser necesario, a la nueva estructura social, los membretes, documentos, actos, efectos y demás papelería de uso corriente o especial de la sociedad.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos



OCTAVA RESOLUCION

La Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **CERGO CONSULTING GROUP, S. R. L.**, válida y regularmente constituida, **AUTORIZA** a los señores **ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES Y VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON**, para que aperturen las cuentas corrientes en cualquier institución bancaria. Así mismo quedan autorizadas a firmar todos los cheques que emita la compañía contra las distintas cuentas que mantiene aperturada la compañía.

dp
Todos los cheques para su validez deberán llevar siempre una cualesquiera de las firmas de las personas aquí autorizadas.

Esta resolución fue aprobada a unanimidad de votos

NOVENA RESOLUCION

h.l
SL
Autorizar a la Sra. **MARIA MAGDALENA ARISTY A.**, dominicana, casada, portadora de la Cédula de Identidad Personal y electoral No. 001-1092133-5 domiciliada en la Av. Tiradentes, No. 64, Ens. Naco, Santo Domingo, República Dominicana. Para que actuando en nombre y representación de la sociedad pueda realizar todas las gestiones necesarias para cumplir los requerimientos de publicidad exigidos por la ley para las transformaciones de sociedades, tanto en el Registro Mercantil como en cualquier otra institución. Y no habiendo asunto que tratar, la Mesa Directiva dio por terminada esta Asamblea, levantándose de inmediato un acta de todo lo acontecido, según queda dicho en este documento que firman todos los presentes en señal de conformidad y certifican el Presidente y el Secretario de la Mesa Directiva en fecha y lugar antes indicados, de todo lo cual doy fe.



R.C



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE ESTADO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL
Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DE LA ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA"

21 de septiembre de 2016.
La Vega, Rep. Dom.

FICHA TÉCNICA PARA SOLICITUD DE ASESORÍA

Objetivo del Contrato:

- Acompañar técnicamente a la dirección general y comité ejecutivo del hospital en el análisis y toma de decisiones, en aspectos considerados como necesaria la opinión de expertos externos a la institución.
- Coordinar y acompañar técnicamente en la formulación y/o actualización, monitoreo y evaluación de: Plan estratégico, Plan Operativo, Planes de Mejora, Planes de Ejecución Presupuestaria, Planes de Producción entre otros.
- Coordinar y acompañar técnicamente la realización de evaluaciones (satisfacción usuarios internos y externos, desempeño técnico, cumplimiento del nivel de ejecución de planes).
- Apoyo técnico y asesoramiento en el establecimiento de convenios y contratos con otras instituciones y/o personas.
- Diseñar y elaborar matrices de monitoreo al cumplimiento de metas e indicadores de producción, calidad, satisfacción, eficiencia, producción.
- Diseñar, elaborar y actualizar matrices de recolección de informaciones financieras, de producción, epidemiológicas entre otras.
- Apoyo técnico y acompañamiento en la presentación de concursos (Premios y reconocimiento de la calidad y evaluaciones (habilitación y acreditaciones) externas del Hospital.

- Facilitar la generación de los informes y presentaciones de resultados de la institución periódicamente de manera general y específica de cada una de sus gerencias.
- Realizar y presentar periódicamente informes en base al procesamiento y análisis de las informaciones del Hospital.
- Eficientizar el sistema de captura y análisis de datos estadísticos, epidemiológicos, financieros y de recursos humanos.
- Capacidad para integrar todos los niveles gerenciales y operativos.
- Acompañar en la actualización de manuales de protocolos y procesos.

Se requiere los siguientes requisitos:

- ✓ Empresa de consultoría técnica de capital nacional, con más de ocho (8) años en el mercado, con experiencia demostrada en diseño y organización de instituciones hospitalarias públicas y privadas, así como en formulación y elaboración de planes de calidad, productividad, encuestas, evaluaciones de desempeño, plan estratégico y de producción, manuales de proceso, formulación de protocolos clínicos y de procedimientos, planes de negocio, diseño de sistemas de vigilancia, planes de educación continuada y campañas de información, educación y comunicación.
- ✓ Experiencia con el nuevo modelo de hospitales del futuro.
- ✓ Personal Médico con Maestría en Salud
- ✓ Empresa certificada como proveedor del estado.
- ✓ Registro Nacional de Contribuyentes.

Sin otro particular se despide,
Muy Atentamente,

Ing. Juan Gabriel Polonia Guzmán
Gerente de Planificación



Codigo	Razón Social	Nombre Comercial	Clave Tributaria
53345	CERGO CONSULTING GROUP, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130164584
11205	HOSPIVENTC, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130296685
12851	TAVERAS CONSULTING & ASOCIADOS, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130676641
5509	FIR CONSULTING, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	101860741
12308	CJ CONSULTORES, SRL	SOCIEDAD COMERCIAL	130159475
2156	MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL	MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL	122012141



Sres:
HOSPIVENTC, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016
SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 04/11/2016 al 11/11/2016 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH

Atentamente



Sres:
CJ CONSULTORES, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016
SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 04/11/2016 al 11/11/2016 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH



Sres:
FIR CONSULTING, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016
SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 04/11/2016 al 11/11/2016 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH

Atentamente,



Sres:

TAVERAS CONSULTING & ASOCIADOS, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016

SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 04/11/2016 al 11/11/2016 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH

Atentamente



Sres:

CERGO CONSULTING GROUP, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016

SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 04/11/2016 al 11/11/2016 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH


Atentamente



Sres:

MANAGEMENT CONSULTING GROUP, SRL
Su Despacho

Ref: Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016

SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUA

Cortésmente, les invitamos a participar del proceso de compra de referencia.
A tal efecto adjuntamos el formulario de cotización con el detalle de los requerimientos.

Las ofertas se recibirán de 04/11/2016 al 11/11/2016 en HOSPITAL
TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH



NOMINA DE LOS GERENTES QUE CONCURREN A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA TRECE (13) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013).

SOCIOS	TOTAL DE CUOTAS	TOTAL DE RD\$ PAGADO
ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES Dominicano, mayor de edad, casado, Médico, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral 036-0001663-2, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	439	439,000.00
VIOLETA MERCEDES GONZALEZ PANTALEON Dominicana, mayor de edad, casada, Portadora de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 001-0085451-2, domiciliada y residente en la esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	1	1,000.00
ROBERTH ALBERTO CERDA GONZALEZ Dominicano, Mayor de edad, soltero, estudiante, Portador de La Cédula de Identidad Personal y Electoral No.001-1858506-6, domiciliado y residente en esta Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.	30	30,000.00
JUAN CARLOS CERDA GONZALEZ Dominicano, Mayor de edad, soltero, estudiante, Portador de la Cédula de Identidad Personal y Electoral No. 402-2051453-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional.	30	30,000.00
TOTALES	500	500,000.00

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

SOCIOS: 4

NUMERO DE CUOTAS SOCIALES: 500

VALOR CUOTAS SOCIALES: RD\$1,000.00

VALOR PAGADO: RD\$500,000.00

h.c

ref

J.C

R.C



República Dominicana
SERVICIO NACIONAL DE SALUD
" Hospital Traumatológico y Quirúrgico del Cibao Central
"PROF. JUAN BOSCH"
Autopista Duarte, Km. 101, El Pino, La Vega, R. D.
Tel.: 809-725-8262 • Fax. 809-725-8452



"AÑO DEL FOMENTO DE LA VIVIENDA"

Señores: CERGO CONSULTING GROUP

Su Despacho

Asunto: Adjudicación CP-30/2016

Servicio de asesoría al hospital traumatológico profesor Juan Bosch en materia de salud
por un año:

Por la presente informamos a Uds. que el día 17/11/2016 se efectuó la Adjudicación del proceso
del asunto. A tal efecto adjuntamos detalle del acto para su formal comunicación.

Atentamente


Francis Rodríguez
Gerente de Compras y Suministros





CERGO CONSULTING GROUP

Soluciones para Garantizar la Eficiencia y Sostenibilidad de Tu Institución

RNC:: 1-30-16458-4

Cergo Consulting Group

Santo Domingo, D.N.
9 de noviembre, 2016

Señores (as):

Comité de Compras

Hospital Traumatológico y Quirúrgico Prof. Juan Bosch
Su Despacho.

Distinguidos señores (as):

Luego de un cordial saludo, nos dirigimos a ustedes en atención de entregarle la propuesta de Consultoría Técnica **"Asesoría y acompañamiento técnico Hospital traumatológico y quirúrgico "Prof. Juan Bosch"** para su valoración.

A fin de ser tomados en cuenta en la comparación de precios, para la adquisición de los bienes referidos.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes, muy atentamente,

Dr. Roberto Cerda T.
Presidente **Cergo Consulting Group**



Recibido
11/11/16

ANEXO: Lo citado en formato Impreso.

9. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales en la forma y cantidad convenida.

La cantidad convenida para la ejecución de los trabajos por la firma consultora, estará incluida en la totalidad de los gastos que requiere la preparación y ejecución de los trabajos contratados como: Salarios, viáticos, costos directos, prestaciones sociales, combustibles, contingencias y demás gastos necesarios para el cumplimiento completo de los trabajos, descargando a la institución contratante de obligación alguna de carácter laboral con el personal de la firma.

10. PROPUESTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	MONTO TOTAL CONSULTORÍA
IGUALA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	RD\$ 1,375,932.24
ITBIS	RD\$ 247,667.76
TOTAL	RD\$ 1,623,600.00

OK
[Signature]



[Signature]





Cergo Consulting Group

CERGO CONSULTING GROUP

Soluciones para Garantizar la Eficiencia y Sostenibilidad de Tu Institución

RNC: 1-30-16458-4

**HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO
"PROF. JUAN BOSCH"
(HTQPJB)**

**PROPUESTA DE CONSULTORÍA TÉCNICA
PARA**

**ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO
HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO Y QUIRÚRGICO
"PROF. JUAN BOSCH"**



**Distrito Nacional
República Dominicana**
18 Agosto 2016



ÍNDICE GENERAL DE LA PROPUESTA

1. ÁMBITO GENERAL DE LA PROPUESTA.
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA.
3. OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA.
4. METODOLOGÍA DE LA CONSULTORÍA.
5. PRODUCTOS GENERALES ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA.
6. TIEMPO DE EJECUCIÓN CONSULTORÍA.
7. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA Y DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.
8. ACREDITACIÓN TÉCNICA DE LOS CONSULTORES.
9. FORMA DE PAGO.
10. PROPUESTA ECONÓMICA.

1. ÁMBITO GENERAL DE LA PROPUESTA:

Gestionar o dirigir adecuadamente una institución requiere no solo contar con la voluntad de hacer las cosas bien, si no que se debe contar con el expertis necesario para lograr los resultados planteados en la institución.

Contar con expertos que apoyen o funjan como asesores en empresas ligadas a la salud, se hace necesario, ya que está claramente demostrado que una de las instituciones más compleja para dirigir y gestionar son los hospitales, además contar con una mirada, análisis u opinión externa cuando se deben tomar decisiones importante en estas instituciones, lo cual acarrea innumerables beneficios y evita en mucha ocasiones pérdida de tiempo y recursos en el logro de los objetivos y metas, que quisiesen alcanzar.

El apoyo y asesoría externa de experto en organización y gestión de establecimiento de salud, trae consigo muchísimos valor agregado, ya que el aporte en ocasiones intangibles de los expertos representa grandes beneficios en conocimientos, ahorro de recursos, mejoría en la ejecución de planes, tomar decisiones acertadas en base a análisis, lo cual hace costo-efectivo la inversión que por este concepto pueda destinar la institución.

La presente propuesta de brindar apoyo y asesoría técnica a la Dirección General del HTQPJB está enmarcado dentro del planteamiento antes expuesto, ya que estos contarían con técnicos expertos en la organización y gestión de instituciones de salud que de manera constante serian fuentes de consultas técnicas para tomar decisiones, acompañamiento en formulación y seguimientos de planes, coordinación de evaluaciones, entre otras actividades a desarrollar.

Esperamos que la presente propuesta de respuestas a las necesidades de apoyo y acompañamiento técnico que requiere el Comité Ejecutivo del HTQPJB.



2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONSULTORÍA:

La presente consultoría consiste en brindar asesoría y acompañamiento a la Dirección General y Comité Ejecutivo del HTQPJB, para continuar con el fortalecimiento institucional, desarrollo y adecuada gestión del Hospital.

Esta consultoría se sustenta en la capacidad técnica y experiencia de los consultores para el desarrollo de las actividades a ejecutar.

3. LA PRESENTE CONSULTORÍA TIENE COMO OBJETIVOS FACILITAR ASISTENCIA TÉCNICA PARA:

- ◆ Acompañar en asesoría técnica de manera periódica al Comité Ejecutivo y Dirección General, en el análisis y toma de decisiones en aspectos que sean considerados necesario la opinión técnica externa.
- ◆ Coordinar y acompañar técnicamente en la formulación y/o actualización, seguimiento en la ejecución de los planes necesarios (Planes estratégicos, POA, Planes de Inversión, Planes de Corrección de debilidades y Control de Amenazas, Planes Ejecución Presupuestaria, Planes de Producción, otros).
- ◆ Coordinar y acompañar técnicamente la realización de evaluaciones (satisfacción usuarios, desempeño técnico, cumplimiento del nivel de ejecución de planes).
- ◆ Apoyo técnico y acompañamiento en la presentación de concursos (Premios y reconocimiento de la calidad y evaluaciones (habilitación y acreditaciones) externas del Hospital.
- ◆ Apoyo técnico y asesoramiento en el establecimiento de convenios y contratos con otras instituciones y/o personas.
- ◆ Apoyar la toma de decisiones adecuadas en los diferentes niveles de gestión, en base a datos reales y oportunos.
- ◆ Facilitar la toma de decisiones objetivas, en base al análisis de los datos generados en la institución.



- ♦ Facilitar la generación de los informes y presentaciones de resultados de la institución de manera general y específica de cada una de sus gerencias.
- ♦ Realizar y presentar periódicamente informes en base al procesamiento y análisis de las informaciones del Hospital.

4. METODOLOGÍA DE DESARROLLO DE LA CONSULTORÍA:

Para el desarrollo de los trabajos de consultoría utilizaremos una metodología participativa e integradora, donde se involucren todos los niveles gerenciales de la institución, especialmente el nivel operativo de registro de datos (Estadística, Epidemiología, Financiera, Recursos humanos e Informática), ya que una de las funciones principal de la consultoría será de asesoramiento y análisis, debemos contar con muy buenas fuentes de informaciones y datos que sean de calidad, escaso sub-registro y oportuna.

Para el desarrollo de los trabajos utilizaremos técnicas como: Asignación de tareas, revisiones y correcciones técnicas y metodológicas, desarrollo de jornadas de trabajo y talleres con todo el personal.

Esta metodología promueve la participación y capacitación activa del personal en los procesos de monitoreo, evaluación e implantación de nuevas modalidades de hacer las cosas, garantizando en gran medida la aceptación y compromiso con los resultados esperados de las metas y objetivos institucionales.



5. PRODUCTOS GENERALES ESPERADOS DE LA CONSULTORÍA:

- ✓ Acompañar y asesorar técnicamente el Comité Ejecutivo y Dirección General, en los aspectos que sean considerados necesarios por parte de ellos.
- ✓ Acompañar técnicamente en la formulación y/o actualización de los diferentes planes del HTQPJB.
- ✓ Realizar las capacitaciones para realizar los monitoreos y evaluaciones del nivel de ejecución de los diferentes planes.
- ✓ Realizar el análisis de información y procesamiento de los datos de las evaluaciones de ejecución de los planes.
- ✓ Asesorar al Comité Ejecutivo y Dirección General para la toma de decisiones en base a los resultados de las evaluaciones y monitoreos realizados.
- ✓ Creación y/o actualización de los instrumentos necesarios para la recolección de las informaciones y datos.
- ✓ Actualizar periódicamente las metas de las variables e indicadores de productividad, calidad, eficiencia y satisfacción del HTQPJB.
- ✓ Acompañar en el proceso de capacitación para el levantamiento de las informaciones y datos para las evaluaciones.
- ✓ Preparar los documentos necesarios para la generación de informes sobre datos de la institución.
- ✓ Preparar los informes para la participación de la institución en concursos de calidad y/o gestión y/o Acreditación.

6. TIEMPO EJECUCIÓN CONSULTORÍA:

La consultoría tendrá una duración de 1 año, la cual será renovable si las partes no presentan objeción.

7. RESPONSABILIDADES POR PARTE DE LA FIRMA CONSULTORA Y DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.

Es de suma importancia establecer las responsabilidades y compromisos de las partes para la ejecución de la presente consultoría, para garantizar la claridad del presente trabajo.

A. Obligaciones por parte de la firma consultora serán las siguientes:

- Elaborar y presentar la propuesta de servicios a ejecutar.
- Garantizar el nivel técnico del personal contratado.
- Preparar todos los documentos técnicos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
- Capacitar al personal del Hospital necesario para la formulación y ejecución de los trabajos.
- Acompañamiento y asesoría técnica en el desarrollo de los trabajos.
- Entrega de los informes periódicos de acuerdo a lo establecido.



B. Obligaciones por Parte de la Institución Contratante.

- Contratación de la Empresa Cergo Consulting Group.
- Pagar a la empresa de acuerdo a los tiempos establecidos, cantidad y al monto estipulado por partida.
- Garantizar el apoyo y dedicación del personal necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Garantizar la implementación de las propuestas elaboradas.
- Solventar los gastos necesarios de los talleres, reuniones y sesiones de trabajos que se realizarían.
- Pago (contra presentación de factura) o garantizar la reproducción de los documentos necesarios durante el desarrollo de la iguala.
- Facilitar el material gastable necesario para el desarrollo de los trabajos.
- Facilitar personal de apoyo (levantamiento de información, organización de talleres, otros)
- Facilitar un Espacio de Oficina con mobiliario en el Hospital, durante el tiempo que dure la consultoría, (Escritorios, sillas, archivos, teléfono, agua potable, baños, electricidad, internet).



8. ACREDITACIÓN TÉCNICA DE LOS CONSULTORES.

1. Consultor Principal

a. Nombre: Dr. Roberto Cerda Torres.

b. Formación Profesional:

- Médico Ginecologo-Obstetra.
- Maestría en Salud Pública.
- Técnico en micro computación aplicada al análisis de datos. Int. Epi/ Info y Epidata, Microsoft Project, Software de Análisis Estadístico (SPSS).
- Postgrado en Técnicas de Diseño, Dirección y Gestión de Políticas, Programas y Proyecto Sociales.
- Curso Flagship Sobre Reforma y Financiamiento Sustentable del sector salud.

c. Experiencia Profesional Relevante con Relación a la Consultoría Técnica:

- Consultor Principal para la re-organización orgánico funcional Clínica Plástica Contreras.
- Consultor Principal para la organización y puesta en funcionamiento del Hospital Materno "Dr. Reynaldo Almánzar".
- Consultor Principal para la organización y puesta en funcionamiento del Hospital Traumatológico "Dr. Ney Arias Lora".
- Consultor Internacional Especialista en Gestión Hospitalaria del Banco Mundial (world Bank).
- Consultor Principal para la organización y puesta en funcionamiento del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch".
- Consultor Principal para la formulación de los protocolos clínicos y actualización sistema informático Hospital General Plaza de la Salud.
- Director de la dirección de Planificación, información y conocimiento del Hospital "Dr. Marcelino Vélez Santana" Hosp. de Herrera. (Actual)
- Miembro Equipo Técnico COPRESIDA para el Desarrollo del Plan de Asistencia Técnica y Readecuación Orgánico Funcional del COPRESIDA. (2004 / 05)
- Coordinador Unidad Mejoría de la Calidad y Normas de la Comisión Ejecutiva para la Reforma del Sector Salud. 2000-2004.
- Consultor Técnico para el diseño, organización y puesta en ejecución del Hospital "Dr. Marcelino Vélez Santana" Hosp. de Herrera. (2001-2003)
- Asesor Técnico de la Dirección General del Hospital "Dr. Marcelino Vélez Santana" Hosp. de Herrera. (Actual).
- Coordinador Técnico Organización y formulación de protocolos del Dpto. Enfermedades Infecciosas del Hosp. Robert Reid Cabral (2004)
- Miembro del equipo técnico formulación Plan Nacional de Convenios de Gestión para los Hospitales a nivel Nacional. 2003
- Miembro del equipo técnico formulación Plan Nacional Decenal de Salud 2004-2014 SESPAS. (2004)
- Miembro del equipo técnico elaboro Informe final de evaluación "Proyecto de Desarrollo de los Sistemas Provinciales de Salud" (Prestamos 4272-DO-BM) (2004)



- Coordinador del equipo Técnico de la SESPAS, para la formulación de las Normas Nacionales de la Dirección Materno Infantil. (1998)
- Coordinador Nacional del programa materno Perinatal de la SESPAS. (1998-2000)
- Docente del Curso Formación de Facilitadores para la Implementación y Desarrollo del Nuevo Modelo de Atención en Salud en Rep. Dom. (1999-2000)
- Miembro del equipo de Investigación y docencia de la Unidad de Salud Ocupacional del Centro de Investigación y Apoyo Cultural.(CIAC/USOC). (1988-1990).



2. Consultor Asistente.

a. Nombre: Dra. Juliana Fajardo Gutiérrez.

b. Formación Profesional:

- Diplomado Alta Gerencia, Universidad de la Tercera Edad, 2000
- Postgrado en Técnica de Dirección de Diseño y Gestión de Políticas, programas y Proyecto Sociales. (BID – INDES) 2000.
- Curso Flagship Sobre Reforma y Financiamiento Sustentable del sector salud.
- Diplomado en Recursos Humanos, Universidad de la Tercera Edad, 1999.
- Especialista en Salud Ocupacional, Universidad Autónoma de Santo Domingo, D.N. (1995-1997)
- Doctor en Medicina, Universidad Autónoma de Santo Domingo, UASD (1982-1988).

c. Experiencia Profesional Relevante con Relación a la Consultoría Técnica:

- Coordinadora Técnica de Proyectos Cergo Consulting Group (CCG).
- Subdirectora Planificación y Conocimientos Hospital Traumatológico "Dr. Ney Arias Lora"
- Miembro del equipo técnico para la organización y puesta en funcionamiento del Hospital Materno "Dr. Reynaldo Almánzar".
- Coordinadora Técnica Proyectos TB, Hospital Dominicano de Desarrollo Integral IDDI.
- Miembro del Equipo Técnico para la Elaboración de los Protocolos de Atención y Procedimientos en las áreas básicas, formular el vademécum en base a los protocolos, revisar y actualizar el Tarifario de los procedimientos en base a la codificación CIE/9 (procedimientos), Consultoría Hospital General Plaza de La Salud) 2006.
- Miembro del Equipo Técnico para la Organización y Puesta en Funcionamiento del Hospital Traumatológico y Quirúrgico "Prof. Juan Bosch". (Consultoría CERSS-BID). 2005-2006.
- Consultor técnico para el Comité Presidencial del SIDA (COPRESIDA) para el Plan de Asistencia Técnica y Readecuación Orgánico-Funcional de la Dirección Ejecutiva. Oct. 2004 / Marzo. 2005. (Consultoría COPRESIDA-BM-Fondo Global).
- Coordinadora Técnica Proyecto FONHOSPITAL de la CERSS. 2002-2004
- Miembro del equipo técnico para el diseño, organización y puesta en ejecución del Hospital "Dr. Marcelino Vélez Santana" Hosp. de Herrera. (2001-2003)
- Consultora Nacional de Apoyo a la Implementación del Sistema de Información Gerencial Demográfico y Población Adscrita (SIG-DEM) Proyecto de Desarrollo Sistemas Provinciales de Salud (CERSS). 2001-2002.
- Directora Departamento Médico Seguros San Rafael 2000-2001.
- Consultora Nacional de Apoyo a la Coordinación Interprovincial de la Región Noroeste (PDSPS). 2000-2001.
- Consultora Nacional en Comunicaciones Médicas, 1999 (CERSS).
- Consultora Nacional de Apoyo al Plan de Contingencia del Huracán George 1998 (CERSS)
- Coordinadora Técnica Proyecto Comunicaciones Médicas (COME), 1997-1998.
- Director Médico Puerto Sans Souci, Autoridad Portuaria Dominicana. 1996-1999.



- Miembro del equipo técnico nacional para la revisión y actualización del Reglamento General de Hospitales.
- Miembro del equipo técnico nacional para la formulación del Plan Decenal 2005-2015.
- Miembro del equipo técnico nacional para la elaboración del Plan Nacional de formulación de los Convenios de Gestión de los Hospitales a nivel nacional.
- Miembro del equipo técnico nacional revisión y discusión del reglamento de rectoría y separación de funciones del Sistema Nacional de Salud y del reglamento de Provisión de la Redes de Provisión de las Redes de los Servicios Públicos de Salud.
- Médico Asistente Programa de Medicamentos Esenciales (PROMESE) 1991-1994.
- Médico Asistente, Consultorio Médico Canta La Rana, Los Alcarizos, 1991-1994.
- Pasante Clínica al Servicio de la Gerencia de Salud, Cervecería Bohemia (IDSS) 1990-1991.

9. FORMA DE PAGO:

Se realizarán pagos mensuales en la forma y cantidad convenida.

La cantidad convenida para la ejecución de los trabajos por la firma consultora, estará incluida en la totalidad de los gastos que requiere la preparación y ejecución de los trabajos contratados como: Salarios, viáticos, costos directos, prestaciones sociales, combustibles, contingencias y demás gastos necesarios para el cumplimiento completo de los trabajos, descargando a la institución contratante de obligación alguna de carácter laboral con el personal de la firma.

10. PROPUESTA ECONÓMICA:

CONCEPTO	MONTO TOTAL CONSULTORÍA
IGUALA DE ASESORÍA Y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO	RD\$ 1,375,932.24
ITBIS	RD\$ 247,667.76
TOTAL	RD\$ 1,623,600.00

5




[Retornar](#)

«Procesos de Compras

[Procesos de Compras](#) [Adjuntos](#) [Items](#) [Ofertas](#) [Adjudicaciones](#) [Contratos](#)

Datos Generales

Año/Nro. publicación	2016 / 061300	Estado	Adjudic ▼
Unidad de Compras	Hosp. Juan Bosch		
Ministerio/Inst/Sector	0207	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	
Modalidad Compras	Comparación Precio/Competencia ▼		
Tipo Excepción	▼		
Código Proceso	Hosp. Juan Bosch-CP-30/2016		
Descripción Corta	SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR		
Descripción	SERVICIO DE ASESORIA AL HOSPITAL TRAUMATOLÓGICO PROFESOR JUAN BOSCH MA //		
Rubros	Consultoria ▼		
Fecha de Publicación en el Portal	04/11/2016	Fecha Aprobación	04/11/2016
Fecha adjudicación	16/11/2016		
Año/Pliego	/		

Datos De Contacto

Contacto	pamela nuñez severino
Email	compras56@hotmail.com pames22@hotmail.com

Datos Recepción De Ofertas

Recepción de Ofertas	04/11/2016	Hasta	11/11/2016	Fecha Exten.	
Domicilio entrega	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH //				
Primera apertura		Prórroga			
Segunda apertura		Prórroga			
Domicilio acto apertura	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROFESOR JUAN BOSCH				





REPUBLICA DOMINICANA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
REGISTRO DE CONTRATO
Santo Domingo, D.N.

No. **BS-0014573-2016**

Fecha **12 de Diciembre de 2016**

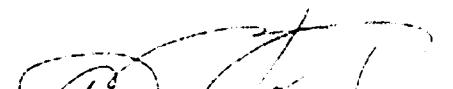
Registrado conforme lo establece el Art. 27 Numeral 3 de la Ley 10-07 de fecha 30 de Agosto del 2007, operando su registro en esta Contraloría General de la República bajo reservas de que disponga de la apropiación correspondiente, en atención a lo dispuesto en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

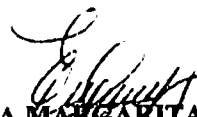
Entidad Contratante	HOSPITAL TRAUMATOLOGICO PROF. JUAN BOSCH
Entidad de la que depende	DIRECCION CENTRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE SALUD
Referencia	OFICIO NO. ODL-159/2016 DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016
Entidad social contratada	CERGO CONSULTING GROUP SRL
RNC	130-16458-4
Representante	ROBERTO DE JESUS CERDA TORRES
Cédula Representante	036-0001663-2
Modalidad del Contrato	BIENES Y SERVICIOS - COMPAÑIA
Concepto	ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO TECNICO EN MATERIA DE SALUD A LA DIRECCION GENERAL Y COMITE EJECUTIVO DEL HTQPIB, PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL, ENTRE OTROS.
Monto	RD\$1,623,600.00
Vigencia	DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2016 AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2017
Fondo	000100 FONDO GENERAL
Cuenta	2.2.8.7.06 OTROS SERVICIOS TECNICOS PROFESIONALES

OBSERVACIONES:

PAGOS MENSUALES DE RD\$135,300.00, ITBIS INCLUIDO. A PRESENTACION DE FACTURA. COMPARACION DE PRECIOS NO. HOSP. JUAN BOSCH-CP-30-2016.

Aprobado por:


DANIEL O. CAAMAÑO SANTANA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA


ELVIDA MARGARITA HIDALGO
DIRECTORA REGISTRO DE CONTRATOS